

Expediente: 30/2025

La Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2025, ha adoptado acuerdo que dice literalmente como sigue:

“PRIMERO.- *Introducir la siguiente modificación al Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Fiestas Mayores, aprobado el pasado 31 de enero de 2025, que se adjunta a esta propuesta y figura en el expediente.*

- *Añadir un Anexo XIII. Objeto 12. Archidiócesis de Sevilla. Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Sevilla y la Archidiócesis de Sevilla para la organización de la Gran Procesión de Roma, en el marco del jubileo de las cofradías, a celebrar el 17 de mayo de 2025, siendo el objeto de dicho convenio, regular la concesión de una subvención nominativa, por un importe de 300.000 euros a favor de Archidiócesis de Sevilla, con el fin de colaborar en la financiación de los gastos derivados del transporte, de ida y vuelta, de la imagen del Santísimo Cristo de la Expiración de la Hermandad de El Cachorro de la ciudad de Sevilla, para participar en La Gran Procesión de Roma, a celebrar entre la capital italiana y el Estado de la Ciudad del Vaticano.*

SEGUNDO.- *Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que éste celebre.*

TERCERO.- *En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.b) de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla, remitirlo al órgano responsable del Portal de Transparencia para su publicación en el mismo.”*

Lo que le comunico para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma.
EL SECRETARIO GENERAL
P.D.

LA JEFA DEL SERVICIO DE FIESTAS MAYORES,

Fdo.: Laura Fernández Zurita.

**SERVICIO DE COORDINACIÓN EJECUTIVA DE MODERNIZACIÓN Y
TRANSPARENCIA.-**

Código Seguro De Verificación	d3s8fY4FAo0wq1xqy779ow==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Laura Fernandez Zurita	Firmado	10/04/2025 14:08:37	
Observaciones		Página	1/5	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d3s8fY4FAo0wq1xqy779ow==			

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE FIESTAS MAYORES

ANEXO XIII

OBJETIVO 12: ARCHIDIOCESIS DE SEVILLA.

Denominación: ARCHIDIOCESIS DE SEVILLA.

Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Sevilla y la Archidiócesis de Sevilla para la organización de la Gran Procesión de Roma, en el marco del jubileo de las cofradías, a celebrar el 17 de mayo de 2025, siendo el objeto de dicho convenio, regular la concesión de una subvención nominativa, por un importe de 300.000 euros a favor de Archidiócesis de Sevilla, con el fin de colaborar en la financiación de los gastos derivados del transporte, de ida y vuelta, de la imagen del Santísimo Cristo de la Expiración de la Hermandad de El Cachorro de la ciudad de Sevilla, para participar en La Gran Procesión de Roma, a celebrar entre la capital italiana y el Estado de la Ciudad del Vaticano.

01121 33802 48818	ARCHIDIOCESIS DE SEVILLA	300.000,00
-------------------	--------------------------	------------

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio de Fiestas Mayores. Área de Fiestas Mayores.

2. Objetivos operativos:

La intención el Área es desarrollar un proyecto de actividades y de programación que cubra las más diversas manifestaciones de carácter festivo y social, de gran arraigo en la ciudad e íntimamente relacionadas con la celebración de la Semana Santa, para desarrollar programas de contenido social y cultural como es la participación del Ayuntamiento de Sevilla en la Gran Procesión de Roma, en la capital italiana y el Estado de la Ciudad del Vaticano, en el marco del jubileo de las cofradías, a celebrar el 17 de mayo de 2025.

El objetivo de esta subvención pasa por ayudar con los gastos derivados del transporte, de ida y vuelta, de la imagen del Santísimo Cristo de la Expiración de la Hermandad de El Cachorro de la ciudad de Sevilla, para participar en La Gran Procesión de Roma, a celebrar entre la capital italiana y el Estado de la Ciudad del Vaticano.

Código Seguro De Verificación	d3s8fY4FAo0wq1xqy779ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Laura Fernandez Zurita	Firmado	10/04/2025 14:08:37
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d3s8fY4FAo0wq1xqy779ow==		



3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

Subvención nominativa por vía directa, al ser la Archidiócesis de Sevilla, como persona jurídica, la principal encargada de la organización y administración de las actividades religiosas de la comunidad católica de la Provincia de Sevilla, lo que implica la gestión de los lugares de culto, la coordinación de las entidades eclesiales y la supervisión de las prácticas religiosas.

La colaboración económica objeto de esta subvención de concesión directa, ha sido aprobada tras una modificación presupuestaria, al tratarse de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse al ejercicio siguiente y que no puede afrontarse con el crédito consignado para el presente ejercicio en las aplicaciones que conforman el presupuesto de la Unidad Administrativa de Fiestas Mayores, de conformidad con lo dispuesto en la base 6ª de ejecución del presupuesto del ejercicio 2025, siendo de aplicación el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y por el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla de 16 de junio de 2006.

Dicha subvención nominativa se concede a través de un convenio que establece las condiciones y compromisos aplicables, y que están excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

***Plan de acción:**

- Redacción del Convenio de Colaboración.
- Petición a la Archidiócesis de Sevilla de la documentación necesaria para la suscripción del Convenio
- Fiscalización del convenio por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación del convenio por la Junta de Gobierno tras el visto bueno de la Secretaría General.
- Suscripción del Convenio.
- Publicación en la web municipal y en el Portal de la Transparencia.
- Difusión pública de la subvención.

Código Seguro De Verificación	d3s8fY4FAo0wq1xqy779ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Laura Fernandez Zurita	Firmado	10/04/2025 14:08:37
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d3s8fY4FAo0wq1xqy779ow==		



***Indicadores:**

- Número de participantes.
- Difusión de la actividad en medios de comunicación.
- Celebración de la actividad.

4. Plazo de ejecución:

2025.

5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:

Archidiócesis de Sevilla

6. Costes previsibles para su realización:

-2025: 300.000,00 euros.

7. Fuentes de financiación:

Ejercicio 2025
Partida: 01121 33802 48818
Importe: 300.000,00 €

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Uso de lenguaje no sexista

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Se solicitará toda la documentación y se establecerá un calendario de hitos a desarrollar. Una vez firmado el convenio, se aportará el 75 % de la subvención. Una vez finalizada la actividad, se comprobará por la Delegación de Fiestas Mayores que se ha celebrado correctamente, por lo que se procederá a la correcta justificación de la misma mediante documentación para proceder al pago del 25% de la subvención, una vez que la Intervención Municipal así lo estime.

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

Código Seguro De Verificación	d3s8fY4FAo0wq1xqy779ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Laura Fernandez Zurita	Firmado	10/04/2025 14:08:37
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d3s8fY4FAo0wq1xqy779ow==		



La presente subvención es compatible con la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquier administración o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En este sentido y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.3 de la LGS, la suma de las ayudas públicas o privadas concedidas para la actividad subvencionada, ingresos o recursos no puede superar el coste total de la actividad subvencionada y, en caso de producirse esta mayor financiación se reducirá en la parte proporcional correspondiente.

La Archidiócesis de Sevilla deberá comunicar las posibles ayudas públicas o privadas que reciba el beneficiario para la actividad subvencionada, tal y como indica el artículo 14.1 de la Ley General de Subvenciones a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

Código Seguro De Verificación	d3s8fY4FAo0wq1xqy779ow==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Laura Fernandez Zurita	Firmado	10/04/2025 14:08:37	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d3s8fY4FAo0wq1xqy779ow==			